

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la designación de las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas: de Organización Electoral y Partidos Políticos; de Administración; y de Capacitación Electoral y Cultura Cívica.

Antecedentes:

1. El quince de mayo de dos mil siete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas¹, aprobó el Acuerdo ACG-IEEZ-050/III/2007, relativo a la designación de la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas de la Junta Ejecutiva de esta autoridad administrativa electoral.
2. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos², en materia político-electoral.
3. El dieciséis de mayo de dos mil catorce, la Cámara de Diputados aprobó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales³ y la Ley General de Partidos Políticos, que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el veintitrés de mayo del mismo año.
4. El treinta de junio de dicha anualidad, la Sexagésima Primera Legislatura del Estado aprobó el Decreto 177, por el que se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Zacatecas⁴, que fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el doce de julio del mismo año.
5. El seis de junio de dos mil quince, se publicaron en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, los Decretos 379 y 383, expedidos por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, por los que se aprobaron la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁵ y la Ley Electoral del Estado de Zacatecas⁶, respectivamente.
6. El dieciocho de junio de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo ACG-IEEZ-015/VI/2015, relativo a la designación provisional de la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos de la Junta Ejecutiva de esta autoridad administrativa electoral.

¹ En adelante Instituto Electoral

² En adelante Constitución Federal

³ En adelante Ley General de Instituciones

⁴ En adelante Constitución Local

⁵ En adelante Ley Orgánica

⁶ En adelante Ley Electoral

7. En la misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo ACG-IEEZ-016/VI/2015, relativo a la designación provisional de la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica de la Junta Ejecutiva de esta autoridad administrativa electoral.
8. El tres de septiembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG830/2015 por el que se determinaron las acciones necesarias para el desarrollo de los Procesos Electorales Locales 2015-2016.
9. El siete de septiembre de dos mil quince, según lo previsto en los artículos 124 y 126 de la Ley Electoral y 31, numeral 1, fracción III, inciso a) de la Ley Orgánica, inició el proceso electoral en el que se renovarón los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los cincuenta y ocho Ayuntamientos que conforman la entidad.
10. El nueve de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG865/2015 por el que se ejerció la facultad de atracción y se aprobaron los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales.⁷
11. El trece de octubre de dos mil quince, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral, impresión del correo electrónico david.arambula@ine.mx mediante el cual el C. David Alonso Arámbula Quiñones, Subdirector de Vinculación y Normatividad de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLES del Instituto Nacional Electoral, remitió al Instituto Electoral el oficio INE/UTVOPL/4486/2015, a través del cual a nombre de la Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez, entonces Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, se notificó a este Instituto Electoral el Acuerdo INE/CG865/2015 por el que se ejerció la facultad de atracción y se aprobaron los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales y Municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales.
12. El dieciséis de octubre de dos mil quince, se concluyó la relación laboral por mutuo consentimiento entre la Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

⁷ En adelante Lineamientos

13. En la misma fecha, el Consejero Presidente del Instituto Electoral, mediante oficio IEEZ-01/0984/15, designó como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral, a la C. Diana Elizabeth Chairez Tovar.
14. El 30 de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, expidió el Acuerdo INE/CG909/2015, mediante el cual aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

Considerandos:

Primero.- Que el artículo 1º de la Constitución Federal, establece en su parte conducente que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establezca, y que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo momento a las personas la protección más amplia.

Segundo.- Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral y 4 de la Ley Orgánica, señalan que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral es la de un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley Electoral y la Ley Orgánica, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Tercero.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica, establece como fines de la autoridad administrativa electoral: contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar

en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto Electoral y difundir la cultura democrática con perspectiva de género.

Cuarto.- Que los artículos 38, fracción II de la Constitución Local y 10, numeral 2 de la Ley Orgánica disponen que el Instituto Electoral, es la autoridad en la materia, profesional en el desempeño de sus actividades e independiente en sus decisiones; que contará con los órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia que le sean indispensables para el desempeño de su función.

Quinto.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones, 5, numeral 1, fracción II, inciso c), 374, numeral 1 de la Ley Electoral y 22 de la Ley Orgánica, este Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana. Así como de velar porque los principios electorales, guíen todas las actividades de los órganos de la autoridad administrativa electoral local.

Sexto.- Que el artículo 27, fracciones II, IX y XXXVIII de la Ley Orgánica, establecen como atribuciones del Consejo General, entre otras: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales; dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto Electoral.

Séptimo.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, numeral 2, fracción II, inciso c) y 49, numeral 1, fracción I de la Ley Orgánica, la Junta Ejecutiva, es presidida por el Consejero Presidente y se integra, entre otras personas, con los titulares de las Direcciones Ejecutivas: de Organización Electoral y Partidos Políticos; de Administración; y de Capacitación Electoral y Cultura Cívica.

Octavo.- Que el artículo 10, numeral 2, fracciones II y III de la Ley Orgánica, señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 10

...

2. Para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, **ejecutivos, técnicos, electorales y de vigilancia, en los términos siguientes:**

...

II. Órganos ejecutivos, que son:

a) La Presidencia;

- b) La Junta Ejecutiva; y*
- c) La Secretaría Ejecutiva.*

III. Órganos técnicos, que son:

- a) La Unidad de Fiscalización de los recursos de los partidos políticos;*
- b) La Unidad de Comunicación Social;*
- c) La Unidad de Acceso a la Información Pública;*
- d) La Unidad del Servicio Profesional Electoral;*
- e) La Unidad del Secretariado;*
- f) La Unidad de lo Contencioso Electoral;*
- g) La Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional; y*
- h) La Unidad del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero.*

...”

Noveno.- Que el tres de septiembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG830/2015 por el que se determinaron las acciones necesarias para el desarrollo de los Procesos Electorales Locales 2015-2016. Acuerdo en el que se estableció que la regulación que emita el Instituto Nacional Electoral, podrá fijar criterios a fin de homogeneizar procedimientos y actividades, entre los que se encuentran los relativos al nombramiento de los Consejeros Distritales y Municipales de los Organismos Públicos Locales, así como de sus funcionarios con puestos directivos, tales como Secretarios Ejecutivos o Generales y Directores Ejecutivos u homólogos.

De igual forma, se proyectó que los puestos directivos deben cumplir con el perfil adecuado para el desempeño de sus importantes funciones, tratándose de personal calificado, verificando además su vocación democrática y de servicio a la ciudadanía así como las condiciones necesarias que garanticen su independencia, objetividad e imparcialidad.

Décimo.- Que de conformidad con los artículos 124 y 126 de la Ley Electoral, el proceso electoral ordinario en el que se renovarían los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los 58 Ayuntamientos de la entidad, inició el siete de septiembre de dos mil quince.

Décimo primero.- Que el nueve de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG865/2015 por el que se

ejerció la facultad de atracción y se aprobaron los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales y Municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Décimo segundo.- Que los referidos Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios y procedimientos a los que deberán ajustarse los Organismos Públicos Locales Electorales en la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección. Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones establecidas en el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, que tienen consagrados los organismos públicos locales electorales.

Asimismo, los Lineamientos son de observancia obligatoria para los Organismos Públicos Locales Electorales, para la designación o ratificación de:

- a) El Secretario Ejecutivo o quien ejerza estas funciones en los Organismos Públicos Locales Electorales, con independencia de su denominación en cada una de las legislaciones locales.
- b) Los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales. En las áreas ejecutivas de dirección quedarán comprendidas las direcciones ejecutivas, unidades técnicas y sus equivalentes, que integran la estructura orgánica.

Para tal efecto, se deberá entender por Unidad Técnica, con independencia del nombre que tenga asignado, al área que ejerza las funciones jurídicas; de comunicación social; informática; secretariado; oficialía electoral; transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; planeación o metodologías organizativas; diseño editorial; vinculación con el INE o cualquier función análoga.

Décimo tercero.- En el apartado tercero de los Lineamientos se establecen los requisitos que deberán cumplir los funcionarios electorales de los órganos ejecutivos de los Institutos Electorales de las entidades, a saber:

- Requisitos de elegibilidad
- Valoración curricular, entrevista y la consideración de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de la persona propuesta.

Décimo cuarto.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de los Lineamientos, los Consejos Generales de los Organismos Públicos Locales, deben realizar la designación o ratificación de los funcionarios en un plazo no mayor a sesenta días a partir de la notificación del Acuerdo INE/CG865/2015 del Instituto Nacional Electoral:

“... ”

Segundo.- *Los Consejos Generales de los Organismo Públicos Locales, deberán realizar la designación o ratificación del Secretario Ejecutivo, los titulares de las áreas ejecutivas de dirección y unidades técnicas en un plazo no mayor a 60 días a partir de la notificación del presente Acuerdo.”*

Que toda vez que la notificación del Acuerdo de referencia fue realizada a este Instituto Electoral el trece de octubre de dos mil quince, mediante oficio INE/UTVOPL/4486/2015, este órgano superior de dirección se encuentra dentro del plazo legal para realizar la designación de las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas: de Organización Electoral y Partidos Políticos; de Administración; y de Capacitación Electoral y Cultura Cívica.

Décimo quinto.- Que el 30 de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, expidió el Acuerdo INE/CG909/2015, mediante el cual aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa⁸. Con la expedición del Estatuto se conocieron las normas que regulan la planeación, organización, operación y evaluación del servicio, así como los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia, incentivos y disciplina de su personal.

En ese orden de ideas, acorde con lo previsto en el Acuerdo INE/CG865/2015 por el que se ejerció la facultad de atracción y se aprobaron los *Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales y Municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales*; se estableció que las reglas establecidas en dichos Lineamientos no resultan aplicables en la designación de servidores públicos del Servicio Profesional Electoral Nacional, debido a que las personas que formarán parte del mismo deberán observar las normas específicas para su ingreso previstas en el Estatuto, por lo que la designación de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los organismos públicos locales electorales, debe sujetarse a normas tendentes a preservar los principios que rigen en la materia y que se encuentran previstas en los Lineamientos.

Décimo sexto.- Que acorde con lo previsto en los Lineamientos, es procedente aprobar la designación de las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas: de

⁸ En adelante Estatuto

Organización Electoral y Partidos Políticos; de Administración; y de Capacitación Electoral y Cultura Cívica. Direcciones que tienen a su cargo, de conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley Orgánica, las siguientes actividades:

1. De la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos

“ARTÍCULO 52

1. *Son atribuciones del titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos:*
 - I. *Elaborar el proyecto de integración de los consejos distritales y municipales, presentarlo a la Junta Ejecutiva, para que con posterioridad se someta a la consideración del Consejo General;*
 - II. *Apoyar la integración, instalación y el funcionamiento de los consejos distritales y municipales electorales, así como de las mesas directivas de casilla;*
 - III. *Aportar criterios para la elaboración de la documentación y material electorales, y presentarlos ante el Consejero Presidente, para su aprobación por el Consejo General, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional;*
 - IV. *Elaborar el proyecto de rutas electorales que se utilizarán para la distribución, entrega y recolección de los paquetes electorales, a cada una de las mesas directivas de casilla, que se instalen en cada proceso electoral;*
 - V. *Proponer y ejecutar el Programa de Incidencias durante la jornada electoral;*
 - VI. *Elaborar y someter a consideración de la Junta Ejecutiva el anteproyecto de convocatoria para participar como observadores electorales de conformidad con los lineamientos que emita el Instituto Nacional y las disposiciones de la Ley General de Instituciones;*
 - VII. *Inscribir en el libro respectivo el registro local y la acreditación de los partidos políticos nacionales ante el Instituto;*
 - VIII. *Inscribir en el libro local respectivo los convenios que celebren los partidos políticos para la constitución de coaliciones, o fusiones;*
 - IX. *Llevar el libro local de registro de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos y de sus representantes acreditados ante los órganos del Instituto en los ámbitos estatal, distrital y municipal;*
 - X. *Llevar a cabo la supervisión de los comités municipales o instancias equivalentes de los partidos políticos de conformidad con lo establecido en la Ley Electoral;*
 - XI. *Registrar los documentos básicos de los partidos políticos en los términos de la Ley Electoral;*
 - XII. *Conocer y tramitar la solicitud que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como partidos políticos locales, así como de la que formulen los partidos*

políticos nacionales para acreditar la vigencia de su registro, de conformidad con la Ley General de Partidos y la Ley Electoral;

- XIII. *Elaborar y mantener actualizado el registro de los integrantes de los órganos del Instituto;*
- XIV. *Llevar los libros de registro de los candidatos a los puestos de elección popular;*
- XV. *Recabar las actas de sesiones y demás documentación electoral relativa al trabajo desempeñado por los Consejos Distritales y Municipales;*
- XVI. *Recabar la documentación necesaria y coadyuvar con el Secretario Ejecutivo para integrar los expedientes de cómputos estatales, para su posterior presentación al Consejo General;*
- XVII. *Elaborar la estadística de las elecciones;*
- XVIII. *Actuar como secretario técnico de la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos;*
- XIX. *Asistir durante los procesos electorales, como secretario técnico de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral;*
- XX. *Acordar con el Secretario Ejecutivo los asuntos de su competencia; y*
- XXI. *Sistematizar el respaldo ciudadano que presenten los candidatos independientes; y*
- XXII. *Las demás que le confiera la Ley y el reglamento.*

2. De la Dirección Ejecutiva de Administración

ARTÍCULO 53

1. *Son atribuciones del titular de la Dirección Ejecutiva de Administración:*
 - I. *Atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto, en coordinación con el Secretario Ejecutivo;*
 - II. *Operar los sistemas para el ejercicio y control presupuestario;*
 - III. *Presentar para su autorización los documentos que amparen la adquisición de bienes, útiles y materiales;*
 - IV. *Consolidar la información y preparar la propuesta del anteproyecto de presupuesto anual del Instituto y remitirlo al Consejero Presidente;*
 - V. *Llevar a cabo los trámites necesarios para que los partidos políticos puedan disponer o hacer efectivas las prerrogativas a las que tienen derecho;*

- VI. *Ministrar a los partidos políticos el financiamiento público a que tienen derecho y, en su caso, efectuar las retenciones correspondientes conforme a lo señalado en la legislación electoral;*
- VII. *Proporcionar asesoría a los partidos políticos para la presentación de los informes contables y financieros;*
- VIII. *Elaborar y remitir a la Junta Ejecutiva el anteproyecto de Manual de Organización del Instituto, para su posterior presentación al Consejo General, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y los lineamientos que emita el Instituto Nacional;*
- IX. *Actuar como secretario técnico de la Comisión de Administración;*
- X. *Substanciar los expedientes relativos al ejercicio de las facultades revisoras y de fiscalización, en apoyo a las atribuciones que esta Ley le asigna a la Comisión de Administración, en caso de que el Instituto Nacional delegue la facultad fiscalizadora al Instituto;*
- XI. *Recibir y registrar las cantidades que se perciban por concepto de multas, de conformidad con los acuerdos del Consejo General del Instituto Nacional o del Instituto, en caso de delegación de la facultad fiscalizadora;*
- XII. *Elaborar el estado financiero mensual del Instituto, así como los informes contable financieros que deban presentarse a la Legislatura;*
- XIII. *Elaborar y actualizar el inventario de los bienes muebles e inmuebles del Instituto;*
- XIV. *Acordar con el Secretario Ejecutivo los asuntos de su competencia;*
- XV. *Coadyuvar con el Presidente y Secretario Ejecutivo en materia de recursos financieros, humanos, y materiales; y*
- XVI. *Las demás que le confiera la Ley y el reglamento.*

3. De la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica

ARTÍCULO 54

1. *Son atribuciones del titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica:*
 - I. *Elaborar y proponer el proyecto de programa anual de actividades en materia de capacitación electoral y cultura cívica con perspectiva de género, para su aprobación por el Consejo General, de conformidad con los acuerdos y programas que emita el Instituto Nacional y los convenios respectivos;*
 - II. *Coadyuvar con el Instituto Nacional en la ejecución del programa de capacitación electoral que se desarrollará durante los procesos electorales;*
 - III. *Elaborar y proponer al Consejo General, el programa de elecciones infantiles y juveniles con perspectiva de género a desarrollar en los procesos electorales;*

- IV. *Preparar el material didáctico y los instructivos electorales, de conformidad con los Lineamientos que emita el Instituto Nacional;*
- V. *Orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;*
- VI. *Llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar a los ciudadanos que cumplan con las obligaciones establecidas en la presente Ley, en particular las relativas a inscribirse en el Registro Federal de Electores y las relacionadas con el sufragio;*
- VII. *Organizar, actualizar y operar el Centro de la Información y Documentación Electoral del Instituto;*
- VIII. *Actuar como secretario técnico de la Comisión de Capacitación Electoral y Cultura Cívica;*
- IX. *Asistir a las sesiones de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, sólo con derecho a voz, durante los procesos electorales;*
- X. *Acordar con el Secretario Ejecutivo los asuntos de su competencia; y*
- XI. *Las demás que le confiera la ley y el reglamento.”*

Décimo séptimo.- Que de conformidad con el numeral 9 de los Lineamientos, es facultad del Consejero Presidente presentar a este órgano superior de dirección la propuesta de designación de las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas: de Organización Electoral y Partidos Políticos; de Administración; y de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, la que deberá ser aprobada por al menos cinco votos de los integrantes del Consejo General.

Décimo octavo.- Que acorde con los Lineamientos, el procedimiento para la designación de las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas: de Organización Electoral y Partidos Políticos; de Administración; y de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, se desarrollará de conformidad con las siguientes etapas:

1. Verificación de los requisitos de elegibilidad
2. Valoración curricular
3. Entrevista
4. Consideración de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes.

Décimo noveno.- Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos. Que conforme a lo previsto en el Apartado III, numeral 9 de los Lineamientos, el Consejero Presidente propone a este órgano superior de dirección, la designación de la C. Yazmín Reveles Pasillas como titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos.

Por lo que este Consejo General con fundamento en el Apartado III, numerales 9 y 10 de los Lineamientos, se pronuncia respecto de los requisitos que debe satisfacer la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos. Para tal efecto, se abordarán los siguientes apartados:

I. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

El Apartado III, numeral 9 de los Lineamientos, establece que la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos debe cumplir con los requisitos de elegibilidad. En el caso la C. Yazmín Reveles Pasillas, cumple con los extremos legales como se detalla a continuación:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN
Ser ciudadana zacatecana además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de su acta de nacimiento, con la que se corrobora que es ciudadana zacatecana por nacimiento. • Carta de Declaración bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta ser ciudadana mexicana, además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Tener más de treinta años de edad al día de la designación.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de su acta de nacimiento. • Copia de su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con la que acredita tener más de treinta años cumplidos al día de la designación.
Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años, y contar con los conocimientos y experiencia probadas que le permitan el desempeño de sus funciones.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del título de Licenciada en Derecho expedido por la Universidad Autónoma de Zacatecas, con lo que se corrobora que tiene más de cinco años de antigüedad con título de nivel licenciatura.
Gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de declaración bajo protesta de decir

<p>sido de carácter no intencional o imprudencial.</p>	<p>verdad, en la que manifiesta que no ha sido condenada por delito alguno.</p>
<p>No haber sido registrada como candidata a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.</p>	<p>Exhibe: Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que no ha sido registrada como candidata a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.</p>
<p>No estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.</p>	<p>Exhibe: Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que no está inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.</p>
<p>No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación</p>	<p>Exhibe: Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.</p>
<p>No ser secretaria de Estado, ni Fiscal General de la República, Procuradora de Justicia de alguna Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefa de Gobierno del Distrito Federal, Gobernadora, Secretaria de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidenta municipal, Síndica o Regidora o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.</p>	<p>Exhibe: Carta de Declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta no se ha desempeñado como Secretaria de Estado, Fiscal General de la República, Procuradora de Justicia de alguna Entidad Federativa, subsecretaria u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefa de Gobierno del Distrito Federal, Gobernadora, Secretaria de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni como Presidenta municipal, Síndica o Regidora o titular de dependencia de los ayuntamientos, en por lo menos los últimos cuatro años.</p>

Por tanto, se tienen por cumplidos los requisitos de elegibilidad establecidos en el Apartado III, numeral 9 de los Lineamientos.

II. DE LA VALORACIÓN CURRICULAR, ENTREVISTA Y CRITERIOS QUE GARANTICEN LA IMPARCIALIDAD Y PROFESIONALISMO

1. DE LA VALORACIÓN CURRICULAR

En el Apartado III, numeral 10 de los Lineamientos, se establece que la propuesta que realice el Consejero Presidente estará sujeta a la valoración curricular;

entrevista y a la consideración de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo.

VALORACIÓN CURRICULAR	
Nombre	Yazmín Reveles Pasillas
Grado máximo de estudios	Licenciada en Derecho
Experiencia electoral	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Directora Ejecutiva Provisional de Organización Electoral y Partidos Políticos, de febrero de 2015 a la fecha. • Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, Coordinadora Jurídica a Partidos Políticos, de octubre de 2011 a febrero 2015. • Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, Auditora Jurídica, de octubre de 2009 a octubre de 2011. • Instituto Federal Electoral, Supervisora Electoral, Junta Distrital 02, de febrero a julio de 2009. • Instituto Federal Electoral, Verificadora, Junta Distrital 02, de noviembre a diciembre de 2008. • Instituto Federal Electoral, Notificadora Electoral, de octubre a noviembre de 2007. • Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Técnica de Organización Electoral, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, de febrero a julio de 2007. • Instituto Federal Electoral, Supervisora Electoral, Junta Distrital 02, de febrero a julio de 2006. • Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Coordinadora Distrital de Organización Electoral, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, de octubre de 2003 a julio de 2004. • Instituto Federal Electoral, Supervisora Electoral, Junta Distrital 02, de febrero a julio de 2003.

<p>Experiencia laboral</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Despacho Jurídico de la Lic. Yolanda García Correa, Asesora Jurídica, de febrero de 2007 a octubre de 2009. • Despacho Jurídico de la Lic. Lucía Espitia de la Torre, Asesora Jurídica, de noviembre de 2003 a enero de 2006. • Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Responsable de Área Geoestadística Básica (RAGEB) en el “II Censo de Población y Vivienda 2005”, de julio a noviembre del 2005.
<p>Cursos y conferencias</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 12 al 16 de octubre de 2015 Primer Semana del Derecho Electoral. Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Ciudad de Zacatecas. • 31 de octubre de 2014, foro “EL IEEZ FRENTE A LOS RETOS DEL SISTEMA NACIONAL ELECTORAL”, organizado por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Auditorio del Museo de Arte Abstracto “Manuel Felguérez”, Ciudad de Zacatecas, Zac. • Julio a agosto de 2014, Conferencias relativas a “LAS IMPLICACIONES DE LA REFORMA ELECTORAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS”, organizado por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas. Auditorio del Museo de Arte Abstracto “Manuel Felguérez”, Ciudad de Zacatecas, Zac. • 6 de junio al 30 de septiembre de 2014. “CURSO PARA ABOGADOS SOBRE EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO ADVERSARIAL”, organizado por la Escuela Judicial del Tribunal Superior del Poder Judicial del Estado de Zacatecas. Foyer del Teatro Hinojosa, de Jerez, Zacatecas. • 23 de septiembre de 2013, asistí a la “REUNIÓN NACIONAL: FISCALIZACIÓN, FINANCIAMIENTO Y

	<p>RENDICIÓN DE CUENTAS DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, UNA ASIGNATURA PENDIENTE”, organizado por la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral. Ciudad de México, D.F.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 15 de mayo al 17 de mayo de 2013. “TALLER DE ARGUMENTACIÓN Y REDACCIÓN DE SENTENCIAS EN MATERIA ELECTORAL”, organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Coordinado por el Centro de Capacitación Judicial Electoral. Ciudad de Zacatecas. • 1° al 5 de octubre de 2012. “PRIMERA SEMANA DE DERECHO ELECTORAL” organizada por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas en coordinación con el Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”. • 12 al 13 de enero de 2012. “CONVENCIÓN NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD”, organizado por la Comisión de Fiscalización Electoral (COFEL). San Cristóbal de las Casas, Chiapas. • 24 al 25 de noviembre de 2011. “7ma JORNADA DE CAPACITACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO”. Ciudad de Zacatecas, Zacatecas. • 19 al 20 de mayo de 2011. “2ª REUNIÓN REGIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE FISCALIZACIÓN”. Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, en la Ciudad de Monterrey. • De abril de 2011 a noviembre de 2011. “DIPLOMADO DE FORMACIÓN BÁSICA PRIMERA FASE” del Programa de Formación y Desarrollo
--	--

	<p>establecido en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEEZ). Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 18 de mayo de 2010, “TALLER DE PROCEDIMIENTOS DE VISITAS DE VERIFICACIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN”. Oficinas de la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, en la Ciudad de México. • 27 de febrero de 2009 al 13 de junio de 2009. “SEMINARIO DE ESPECIALIZACIÓN EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL”. Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”. • 13 al 15 de diciembre de 2008, asistí al “TALLER DE MECANISMOS DE JUSTICIA ALTERNATIVA EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL”. Casa de la Cultura Jurídica del Estado de Zacatecas. • De agosto de 2008 a diciembre del 2008. “DIPLOMADO PARA ABOGADOS LITIGANTES SOBRE EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL”. Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”.
<p>Exposición</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ponente en el Primer Foro de “Normatividad Electoral para Zacatecas”, organizado por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con el tema: “El Voto de los Zacatecanos residentes en el Extranjero”, marzo 2015
<p>Reconocimientos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento por haber participado en la 2da. Reunión Estatal para el Mejoramiento de los Sistemas de Fiscalización a Partidos Políticos en la Comisión Estatal Electoral de Monterrey 20 de Mayo 2011.

	<ul style="list-style-type: none">• Reconocimiento por haber participado en el curso de Fiscalización y Visitas de verificación en campañas electorales en la Unidad de Fiscalización a Partidos Políticos Nacionales del Instituto Federal Electoral 18 de Mayo 2010• Reconocimiento por haber participado en la Elección Federal 2008-2009, como Supervisora Electoral.• Reconocimiento por haber participado en el “SEMINARIO DE ESPECIALIZACIÓN EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL” Diciembre 2008.• Reconocimiento por haber participado en la Elección Federal 2005-2006, como Supervisora Electoral.• Reconocimiento por haber participado en la Elección Federal Electoral 2002-2003, como Supervisora Electoral.• Reconocimiento por haber obtenido durante los estudios de la licenciatura en derecho un promedio de 9.45 en la Generación 1998 – 2003.• Reconocimiento por la participación en el Taller “Prácticas de Laboratorio de Criminalística”, efectuado del 11 al 19 de Marzo del 2002. Organizado por el centro de estudios en Ciencias Forenses.• Reconocimiento por participación en “Los talleres Motivacionales del Servicio Social”, efectuados los días 1,2 y 3 de Octubre del 2001.• Reconocimiento por haber sido miembro distinguido de la Generación 1995 – 1998 en el Bachillerato de Ciencias Sociales de la Preparatoria “Francisco García Salinas” en el Municipio de Jerez, Zacatecas.• Reconocimiento por una destacada participación obteniendo un segundo
--	--

	<p>lugar en el concurso de Oratoria realizado en la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”, con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer con fecha del 8 de Marzo de 1998.</p>
--	--

Del análisis de la valoración curricular y de su desempeño se desprende que la C. Yazmín Reveles Pasillas cuenta con una formación académica sólida, puesto que además del grado de Licenciatura, ha efectuado diversos diplomados y cursos, asimismo ha asistido a diversos foros y conferencias y cuenta con diversos reconocimientos, lo que demuestra su interés en actualizarse en el ámbito en que desarrolla su actividad profesional.

2. ENTREVISTA

La entrevista que se efectuó el dieciocho de noviembre de este año, tuvo como finalidad que el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral contaran con elementos suficientes para comprobar que la persona propuesta garantice imparcialidad y profesionalismo en el desempeño de la función que va a ejercer, conocer su apego al respeto de los principios rectores de la función electoral de organizar las elecciones, así como su idoneidad para el cargo a desempeñar.

Se verificaron las habilidades competenciales de la persona propuesta en liderazgo, comunicación, profesionalismo e integridad; competencias que resultan indispensables para ocupar el cargo como titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos.

Tales competencias se pueden evaluar a partir del relato que la persona entrevistada hizo acerca de hechos pasados y el comportamiento que asumió ante esos hechos.

A través de la entrevista se busca conocer las habilidades y actitudes de la persona entrevista, concretamente el desempeño que la persona ha tenido en su vida profesional; su conducta o comportamiento en un problema o situación que haya afrontado y que requirió de su participación para su solución; el tipo de relación que sostiene con otras personas involucradas en su trabajo y la forma en que se desarrolló dicha relación; las soluciones que adoptó y su grado de eficiencia. Todo ello con la finalidad de verificar si la persona entrevistada cuenta con las competencias necesarias para realizar un trabajo con alto desempeño.

Del análisis de lo sostenido por la **C. Yazmín Reveles Pasillas** durante el desarrollo de su entrevista, se puede apreciar que refirió circunstancias concretas que brindaron a los entrevistadores la oportunidad de verificar que se ha conducido con imparcialidad y profesionalismo en el desempeño de sus labores, además de contar con las aptitudes de liderazgo, comunicación, profesionalismo e integridad, lo que le ha permitido resolver conflictos en entornos adversos.

3. CRITERIOS QUE GARANTICEN LA IMPARCIALIDAD Y PROFESIONALISMO

Que de conformidad con el numeral 5 de los Lineamientos, los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de la persona propuesta son los aplicables a los Consejeros Electorales, a saber: compromiso democrático; prestigio público y profesional; conocimiento de la materia electoral y participación comunitaria o ciudadana.

Para la valoración de cada uno de los criterios se debe considerar lo siguiente:

- a) Para efectos del compromiso democrático, la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos y/o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.
- b) Respecto de la paridad de género asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las mismas condiciones, trato y oportunidades para el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país
- c) Se entenderá por profesionalismo y prestigio público, aquél con que cuentan las personas que destacan y/o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.
- d) Se entenderá por pluralidad cultural, el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad

- e) En cuanto a los conocimientos en materia electoral, deben converger, además del manejo de las disposiciones constitucionales y legales un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como para la conformación integral de cualquier órgano colegiado.
- f) Se entenderá por participación ciudadana a las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión y/o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.

De la valoración realizada por este Consejo General se desprende que la C. Yazmín Reveles Pasillas, cumple con los citados criterios por lo siguiente:

Compromiso Democrático. Porque ha participado en procesos y actividades que se orientan a mejorar la vida social, pública y democrática en nuestra entidad. Se ha inmiscuido en acciones tendentes al ejercicio pleno de su ciudadanía. Acreditó su interés en el mejoramiento de nuestra democracia, en virtud a que ha participado en los procesos electorales locales de 2004, 2007, 2010 y 2013 como Coordinadora Distrital de Organización Electoral y Técnica de Organización Electoral en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos; Coordinadora Jurídica a Partidos Políticos y Auditora Jurídica en la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas; y Directora Ejecutiva Provisional de Organización Electoral y Partidos Políticos, respectivamente; asimismo, ha participado en los procesos electorales federales de 2003, 2006 y 2009 como Notificadora Electoral; Verificadora; y Supervisora Electoral; lo que da cuenta de su experiencia y conocimiento en la función electoral, además de que se ha actualizado en las materias político-electoral y de fiscalización a los partidos políticos a través de cursos, conferencias, foros y diplomados.

Paridad de Género. Cumple con la convicción de este principio, ya que a preguntas expresas sobre el tópico, respondió afirmativamente respecto del beneficio social que representa el que las mujeres y los hombres advengan en igualdad de oportunidades a todos los espacios y ámbitos de la vida social y política. Resultó importante su compromiso personal para aplicar este principio en el ejercicio de la función en el Instituto Electoral.

Prestigio público y profesional. Cumple con el criterio porque derivado del análisis de su currículum se evidencia que se ha esforzado por allegarse de una preparación y por lograr un impacto social benéfico, más allá de lo personal. Demostró convicción por ampliar su experiencia profesional en beneficio de su entorno social, en virtud a que ocupa el cargo como Directora Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, y ha ocupado el cargo como

Coordinadora Jurídica a Partidos Políticos y Auditora Jurídica en la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas; Coordinadora Distrital de Organización Electoral y Técnica de Organización Electoral en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos; asimismo, en el Instituto Federal Electoral se desempeñó como: Supervisora Electoral; Verificadora, y Notificadora Electoral; lo que da cuenta de su experiencia y compromiso con la función electoral y el estar en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral le ha permitido contar con una visión integral del desarrollo de las actividades de la institución para mejorar la calidad de la democracia. Asimismo ha efectuado diversos diplomados y cursos; ha asistido a diversos foros y conferencias y cuenta con diversos reconocimientos, con lo que se constata su compromiso de estar actualizándose permanente en la materia electoral.

Pluralidad Cultural de la entidad. Cumple con lo que implica este principio porque en nuestra entidad convivimos personas de distintos entornos geográficos, sociales y culturales, y siempre ha mostrado ser incluyente y tolerante ante las personas con distinta experiencia de vida. A preguntas expresas, evidenció su compromiso con el pluralismo cultural y con la inclusión social.

Conocimiento de la materia electoral. Cumple con este criterio toda vez que cuenta con conocimiento en materia electoral dado que ocupa el cargo de Directora Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, y ha ocupado los cargos de: Coordinadora Jurídica a Partidos Políticos y Auditora Jurídica en la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas; Coordinadora Distrital de Organización Electoral y Técnica de Organización Electoral en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos; asimismo, en el Instituto Federal Electoral se desempeñó como: Supervisora Electoral; Verificadora, y Notificadora Electoral, ha cursado diversos talleres y diplomados en materia de fiscalización y cultura de la legalidad, así como en derecho electoral. Además, fue ponente en el Primer Foro “Normatividad Electoral para Zacatecas”.

Participación comunitaria o ciudadana. Cumple con el criterio porque derivado de la entrevista, evidenció que se interesa por la vida social de su comunidad y por el beneficio del colectivo de su entorno. Ha participado en diversas actividades que favorecen la vida en común. Mostró que privilegia los intereses colectivos que tienen como finalidad el bien común.

Vigésimo.- Que respecto a la propuesta para que la C. Yazmín Reveles Pasillas, siga ocupando la titularidad de la Dirección de Organización Electoral y Partidos Políticos, las y los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto, formulamos un pliego de precisiones que guían nuestra conducta en este Consejo General y en este caso:

1. No existió consenso inicial entre la totalidad de Consejeras y Consejeros para que la C. Yazmín Reveles Pasillas, siga ocupando la titularidad de la Dirección de Organización Electoral y Partidos Políticos.
2. No obstante lo anterior, se generó un acuerdo para votar por su continuidad en el cargo, dado un pliego de precisiones que en lo sustancial establece:
 - a) El acuerdo respecto de su continuidad se revalorará al término del proceso electoral. Será el Consejo General quién para entonces resuelva en su caso lo conducente.
 - b) La C. Yazmín Reveles Pasillas, durante el tiempo que dure su encargo, deberá coordinarse de manera irrestricta a la autoridad representada en la Comisión respectiva, como ocurre con el resto de los Directores.

Cualquier desatención documentada y valorada en su caso por el colectivo, dará lugar al relevo de la Directora, a través de los mecanismos ya definidos normativamente.

- c) La persona propuesta, durante el tiempo que dure en su encargo, deberá brindar un trato respetuoso a todo el personal del Instituto Electoral, y en particular al de su área de trabajo, lo anterior, en virtud de antecedentes de trato inapropiado.

En ánimo de la transparencia que debe caracterizar a este Instituto, es que se hace público el contexto del Acuerdo, a través del cual, la C. Yazmín Reveles Pasillas será ratificada como Directora Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos.

Vigésimo primero.- Que una vez que se apruebe por parte del Consejo General del Instituto Electoral, la designación de la **C. Yazmín Reveles Pasillas** como titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, deberá rendir la protesta de guardar y hacer guardar la Constitución Federal, la local del Estado y las leyes que de ellas emanen, y en particular cumplir con las normas contenidas en la legislación electoral, así como desempeñar leal y patrióticamente la función que se le encomienda.

Vigésimo segundo.- Que las atribuciones que deberá desempeñar la persona que se designe como titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, se encuentran previstas en los artículos 52 de la Ley Orgánica; y 30 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y demás normatividad aplicable.

Vigésimo tercero.- Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración. Que conforme a lo previsto en el Apartado III, numeral 9, de los Lineamientos, el

Consejero Presidente propone a este órgano superior de dirección, la designación de la C. Diana Elizabeth Chairez Tovar como titular de la Dirección Ejecutiva de Administración.

Por lo que este Consejo General con fundamento en el Apartado III, numerales 9 y 10 de los Lineamientos, se pronuncia respecto de los requisitos que debe satisfacer la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Administración. Para tal efecto, se abordarán los siguientes apartados:

I. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

El Apartado III, numeral 9 de los Lineamientos, establece que la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Administración debe cumplir con los requisitos de elegibilidad. En el caso la C. Diana Elizabeth Chairez Tovar, cumple con los extremos legales como se detalla a continuación:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN
Ser ciudadana zacatecana además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.	Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de su acta de nacimiento, con la que se corrobora que es ciudadana zacatecana por nacimiento. • Carta de Declaración bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta ser ciudadana mexicana, además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.	Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Copia de su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Tener más de treinta años de edad al día de la designación.	Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de su acta de nacimiento. • Copia de su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con la que acredita tener más de treinta años cumplidos al día de la designación.
Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años, y contar con los conocimientos y experiencia probadas que le permitan el desempeño de sus funciones.	Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Copia del título de Licenciada en Administración Gubernamental expedido por la Universidad Regiomontana, con lo que se corrobora que tiene más de cinco años de antigüedad con título de nivel licenciatura.

Gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.	Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que no ha sido condenada por delito alguno.
No haber sido registrada como candidata a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	Exhibe: Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que no ha sido registrada como candidata a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
No estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.	Exhibe: Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que no está inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación	Exhibe: Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
No ser secretaria de Estado, ni Fiscal General de la República, Procuradora de Justicia de alguna Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefa de Gobierno del Distrito Federal, Gobernadora, Secretaria de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidenta municipal, Síndica o Regidora o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.	Exhibe: Carta de Declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta no se ha desempeñado como Secretaria de Estado, Fiscal General de la República, Procuradora de Justicia de alguna Entidad Federativa, subsecretaria u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefa de Gobierno del Distrito Federal, Gobernadora, Secretaria de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni como Presidenta municipal, Síndica o Regidora o titular de dependencia de los ayuntamientos, en por lo menos los últimos cuatro años.

Por tanto, se tienen por cumplidos los requisitos de elegibilidad establecidos en el Apartado III, numeral 9 de los Lineamientos.

II. DE LA VALORACIÓN CURRICULAR, ENTREVISTA Y CRITERIOS QUE GARANTICEN LA IMPARCIALIDAD Y PROFESIONALISMO

1. DE LA VALORACIÓN CURRICULAR

En el Apartado III, numeral 10 de los Lineamientos, se establece que la propuesta que realice el Consejero Presidente estará sujeta a la valoración curricular; entrevista y a la consideración de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo.

VALORACIÓN CURRICULAR	
Nombre	Diana Elizabeth Chairez Tovar
Grado máximo de estudios	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciada en Administración Gubernamental. • Candidata a maestra en Alta Gerencia para el Desarrollo Municipal. • Candidata a Maestra en Dirección de Desarrollo Local.
Experiencia electoral	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, desde el 16 de octubre de 2015 a la fecha. • Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Dirección Ejecutiva de Administración, Coordinadora de Recursos Materiales, del 29 de enero al 15 de octubre de 2015.
Experiencia laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Empresa Centro de Distribución Comercial del Norte S de R. L. y NHR, Administradora, de octubre de 2013 a enero de 2015. • Empresa REECONSULTORES S.A. de C.V., Consultora, julio 2013. • Presidencia Municipal de Valparaíso, Asesora de Presidenta Municipal, Directora de Incubadora de negocios en modalidad SBDC, Proyectos productivos e innovación Gubernamental, Gestor de programas sociales y obras públicas de septiembre de 2007 a agosto de 2010. • Servicios de Salud de Zacatecas, Dirección de Planeación, de enero a agosto de 2007.
Cursos y conferencias	<ul style="list-style-type: none"> • VII Edición Diplomado para Directores y Asesores de SBDC de México. • Participación ciudadana en el Plan Estatal de Desarrollo 2004- 2009 (Por

	<p>Un Gobierno Humanista Y Cooperativo).</p> <ul style="list-style-type: none"> • China “Amenaza o Tu Gran Oportunidad” Noviembre 2003. • Curso de Oratoria Diciembre. 2003. • Certificación de Negociación y Métodos Alternativos. • Diario de una mujer (UANL). • Mkt Político, Imagen Pública e Institucional. • Cátedra con Fernando Sabater “Ética Y Relaciones Laborales” Septiembre. 2004. • Cátedra de Mercados Monetarios; C. José Luís García Ávila. • Mujeronas (Dra. Rosalinda Sepúlveda). • La Mujer En La Política (Tatiana Clouthier Carrillo) • La Mujer (Verónica Ortiz De Elizondo) • Oratoria (CP. Eduardo Zambrano Belloc) Además De Apoyo En Sus Cátedras • CONIUR 2003-2004
<p>Reconocimientos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Primer Lugar en el XXXI concurso de Oratoria, Diciembre 2003. • 30 octubre 1999 Seminario Local de “Líderes del Mañana”

Del análisis de la valoración curricular y de su desempeño se desprende que la C. Diana Elizabeth Chairez Tovar cuenta con una formación académica sólida puesto que además del grado de Licenciada, ha efectuado diversos cursos y ha asistido a diversos foros y conferencias, lo que demuestra su interés en actualizarse en el ámbito en que desarrolla su actividad profesional.

2. ENTREVISTA

La entrevista que se efectuó el dieciocho de noviembre de este año, tuvo como finalidad que el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral contaran con elementos suficientes para comprobar que la persona propuesta garantice imparcialidad y profesionalismo en el desempeño de la función que va a ejercer, conocer su apego al respeto de los principios rectores de la función electoral de organizar las elecciones, así como su idoneidad para el cargo a desempeñar.

Se verificaron las habilidades competenciales de la persona propuesta en liderazgo, comunicación, profesionalismo e integridad; competencias que resultan indispensables para ocupar el cargo como titular de la Dirección Ejecutiva de Administración.

Tales competencias se pueden evaluar a partir del relato que la persona entrevistada hizo acerca de hechos pasados y el comportamiento que asumió ante esos hechos.

A través de la entrevista se busca conocer las habilidades y actitudes de la persona entrevista, concretamente el desempeño que la persona ha tenido en su vida profesional; su conducta o comportamiento en un problema o situación que haya afrontado y que requirió de su participación para su solución; el tipo de relación que sostiene con otras personas involucradas en su trabajo y la forma en que se desarrolló dicha relación; las soluciones que adoptó y su grado de eficiencia. Todo ello con la finalidad de verificar si la persona entrevistada cuenta con las competencias necesarias para realizar un trabajo con alto desempeño.

Del análisis de lo sostenido por la **C. Diana Elizabeth Chairez Tovar** durante el desarrollo de su entrevista, se puede apreciar que refirió circunstancias concretas que brindaron a los entrevistadores la oportunidad de verificar que se ha conducido con imparcialidad y profesionalismo en el desempeño de sus labores, además de contar con las aptitudes de liderazgo, comunicación, profesionalismo e integridad, que implican entre otros factores, su disposición para trabajar en equipo, lo que le ha permitido resolver conflictos en entornos adversos.

3. CRITERIOS QUE GARANTICEN LA IMPARCIALIDAD Y PROFESIONALISMO

Que de conformidad con el numeral 5 de los Lineamientos, los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de la persona propuesta son los aplicables a los Consejeros Electorales, a saber: compromiso democrático; prestigio público y profesional; conocimiento de la materia electoral y participación comunitaria o ciudadana.

Para la valoración de cada uno de los criterios se debe considerar lo siguiente:

- a) Para efectos del compromiso democrático, la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos y/o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.
- b) Respecto de la paridad de género asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las mismas condiciones, trato y oportunidades para el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país
- c) Se entenderá por profesionalismo y prestigio público, aquél con que cuentan las personas que destacan y/o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.
- d) Se entenderá por pluralidad cultural, el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad.
- e) En cuanto a los conocimientos en materia electoral, deben converger, además del manejo de las disposiciones constitucionales y legales un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como para la conformación integral de cualquier órgano colegiado.
- f) Se entenderá por participación ciudadana a las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión y/o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.

De la valoración realizada por este Consejo General se desprende que la C. Diana Elizabeth Chairez Tovar, cumple con los citados criterios por lo siguiente:

Compromiso Democrático. Porque ha participado en procesos y actividades que se orientan a mejorar la vida social, pública y democrática en nuestra entidad. Se

ha inmiscuido en acciones tendentes al ejercicio pleno de su ciudadanía. Acreditó su interés en el mejoramiento de nuestra democracia, en virtud a que ha participado desde el 16 de noviembre de 2015 a la fecha como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, así como Coordinadora de Recursos Materiales de la propia Dirección; asimismo se ha desempeñado en diversos puestos en el ámbito privado y en la administración pública estatal; lo que da cuenta de su experiencia y conocimiento en la función electoral, además de que se ha actualizado en la materia político-electoral a través de cursos, conferencias, foros y diplomados.

Paridad de Género. Cumple con la convicción de este principio, ya que a preguntas expresas sobre el tópico, respondió afirmativamente respecto del beneficio social que representa el que las mujeres y los hombres advengan en igualdad de oportunidades a todos los espacios y ámbitos de la vida social y política. Resultó importante su compromiso personal para aplicar este principio en el ejercicio de la función dentro del Instituto Electoral.

Prestigio público y profesional. Cumple con el criterio porque derivado del análisis de su currículum se evidencia que se ha esforzado por allegarse de una preparación y por lograr un impacto social benéfico, más allá de lo personal. Demostró convicción por ampliar su experiencia profesional en beneficio de su entorno social, en virtud a que ocupa el cargo como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, y ha ocupado el cargo como Coordinadora de Recursos Materiales de la propia Dirección. Igualmente se ha desempeñado en diversos puestos en la iniciativa privada y en la administración pública estatal. Lo que da cuenta de su experiencia y compromiso con la función electoral. Asimismo, ha efectuado diversos cursos, entre los que se encuentran: **1) La Mujer En La Política;** **2) Certificación de Negociación y Métodos Alternativos;** y **3) Mkt Político, Imagen Pública e Institucional.** Además, ha asistido a diversos foros y conferencias, con lo que se constata su compromiso de estar actualizándose permanente en la materia electoral.

Pluralidad Cultural de la entidad. Cumple con lo que implica este principio porque en nuestra entidad convivimos personas de distintos entornos geográficos, sociales y culturales, y siempre ha mostrado ser incluyente y tolerante ante las personas con distinta experiencia de vida. A preguntas expresas, evidenció su compromiso con el pluralismo cultural y con la inclusión social.

Conocimiento de la materia electoral. Cumple con este criterio toda vez que cuenta con conocimiento en materia electoral dado que ocupa el cargo de Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, y ha ocupado el cargo de Coordinadora de Recursos Materiales de la propia Dirección. Además cuenta con diversos cursos, tales como: **1) La Mujer En La Política;** **2) Certificación de Negociación y Métodos Alternativos;** y **3) Mkt Político, Imagen Pública e Institucional.**

Participación comunitaria o ciudadana. Cumple con el criterio porque derivado de la entrevista, evidenció que se interesa por la vida social de su comunidad y por el beneficio del colectivo de su entorno. Ha participado en diversas actividades que favorecen la vida en común. Mostró que privilegia los intereses colectivos que tienen como finalidad el bien común.

Vigésimo cuarto.- Que una vez que se apruebe por parte del Consejo General del Instituto Electoral, la designación de la **C. Diana Elizabeth Chairez Tovar** como titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, deberá rendir la protesta de guardar y hacer guardar la Constitución Federal, la local del Estado y las leyes que de ellas emanen, y en particular cumplir con las normas contenidas en la legislación electoral, así como desempeñar leal y patrióticamente la función que se le encomienda.

Vigésimo quinto.- Que las atribuciones que deberá desempeñar la persona que se designe como titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, se encuentran previstas en los artículos 53 de la Ley Orgánica; y 31 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y demás normatividad aplicable.

Vigésimo sexto.- Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica. Que conforme a lo previsto en el Apartado III, numeral 9, de los Lineamientos, el Consejero Presidente propone a este órgano superior de dirección, la designación del C. Carlos Casas Roque como titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica.

Por lo que este Consejo General con fundamento en el Apartado III, numerales 9 y 10 de los Lineamientos, se pronuncia respecto de los requisitos que debe satisfacer la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica. Para tal efecto, se abordarán los siguientes apartados:

I. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

El Apartado III, numeral 9 de los Lineamientos, establece que la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica debe cumplir con los requisitos de elegibilidad. En el caso el C. Carlos Casas Roque, cumple con los extremos legales como se detalla a continuación:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN
Ser ciudadano zacatecano además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.	Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de su acta de nacimiento, con la que se corrobora que es ciudadano zacatecano por nacimiento. • Carta de Declaración bajo protesta de decir

	verdad en la que manifiesta ser ciudadano mexicano, además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.	Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Copia de su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Tener más de treinta años de edad al día de la designación.	Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de su acta de nacimiento. • Copia de su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con la que acredita tener más de treinta años cumplidos al día de la designación.
Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años, y contar con los conocimientos y experiencia probadas que le permitan el desempeño de sus funciones.	Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Copia del título de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad Autónoma de Zacatecas, con lo que se corrobora que tiene más de cinco años de antigüedad con título de nivel licenciatura.
Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.	Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que no ha sido condenado por delito alguno.
No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación	Exhibe: <p>Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que no ha sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.</p>
No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.	Exhibe: <p>Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que no está inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.</p>
No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación	Exhibe: <p>Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.</p>
No ser secretario de Estado, ni Fiscal General	Exhibe: <p>Carta de Declaración bajo protesta de decir</p>

de la República, Procurador de Justicia de alguna Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidente municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.	verdad, en la que manifiesta no se ha desempeñado como secretario de Estado, Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni como Presidente municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, en por lo menos los últimos cuatro años.
--	---

Por tanto, se tienen por cumplidos los requisitos de elegibilidad establecidos en el Apartado III, numeral 9 de los Lineamientos.

II. DE LA VALORACIÓN CURRICULAR, ENTREVISTA Y CRITERIOS QUE GARANTICEN LA IMPARCIALIDAD Y PROFESIONALISMO

1. DE LA VALORACIÓN CURRICULAR

En el Apartado III, numeral 10 de los Lineamientos, se establece que la propuesta que realice el Consejero Presidente estará sujeta a la valoración curricular, entrevista y a la consideración de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo.

VALORACIÓN CURRICULAR	
Nombre	Carlos Casas Roque
Grado máximo de estudios	Licenciado en Derecho
Experiencia electoral	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Director Ejecutivo Provisional de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, desde el 06 de febrero de 2015 a la fecha. • Instituto Federal Electoral, Junta Local Ejecutiva, Asesor Jurídico de febrero de 2009 a enero de 2015. • Instituto Federal Electoral, Junta Local Ejecutiva, Encargado del Despacho de la Vocalía del Secretario, de enero de 2010 a abril de 2011. • Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, Coordinador Estatal de Capacitación Electoral y Análisis de Procesos Electorales, de julio de 2003 a enero de 2009. • Instituto Federal Electoral, Supervisor

	<p>Electoral, de febrero a julio de 2003.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Secretaría Ejecutiva, Coordinador, de febrero a julio de 2001. • Instituto Federal Electoral, Capacitador Electoral, de 1999 al 2000.
<p>Experiencia laboral</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno del Estado, Operativo, Contraloría Interna, de noviembre de 2002 a enero 2003. • Instituto Edison A.C., Docente, de septiembre a diciembre de 2002. • Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Grupo Especial de Localización a Contribuyentes Morosos, de noviembre a diciembre del 2000. • Grupo Levanta A.C., Realización de Encuestas al Sector Educativo, de agosto a octubre del 2000. • Ministerio Público de la Federación, Juzgado Primero de Distrito del Estado, de agosto de 1998 a febrero de 1999.
<p>Cursos y conferencias</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 12 al 16 de octubre de 2015. Por su asistencia a la Primera Semana de Derecho Electoral, organizada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, llevada a cabo del • Por su participación en el encuentro nacional “Los Rumbos de la Democracia”. Otorgado por la C. Leticia Catalina Soto Acosta, Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas. • 21 de febrero del 2013 Por su participación en el “Taller de Capacitación en Materia de Notificaciones” impartido, por la Mtra. Rosa María Cano Melgoza, Directora Jurídica del Instituto Federal Electoral del Estado de Zacatecas y por el C. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral del Estado de Zacatecas. • 23 de noviembre del año 2005 al 17 de marzo del año 2006 Por su participación en la mesa de lectura en torno a la obra maestra de Miguel de Cervantes Saavedra, “El ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha” que se desarrolló, con una

	<p>duración de setenta y siete (77) horas. Otorgado por el C. Juan Francisco Valerio Quintero Consejero Presidente del IEEZ y por el C. Bernardo Gómez Monreal, Presidente de la Comisión de Capacitación Electoral y Cultura Cívica del IEEZ.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 6 y 7 de diciembre del 2007. Por su participación en el ciclo de Mesas de Consulta aportes para una mejor práctica. La participación de las niñas y los niños de México en la vida democrática, Otorgado por William de la Torre Gamboa, Subdirector del Instituto Federal del Estado de Zacatecas. • Por su participación el Curso-Taller “Fundamentos de la auto evaluación institucional” otorgado por el C. Juan francisco Valerio Quintero, Consejero Presidente del IEEZ. • Por su participación en el Curso-Taller sobre aplicación de nuevas técnicas de capacitación electoral para integrar mesas directivas de casilla. Otorgado por C. Juan Francisco Valerio Quintero Consejero Presidente del IEEZ y por el C. José Manuel Ortega Cisneros, Secretario Ejecutivo. • Por su participación en el Curso de Sensibilización de los Derechos Humanos. Otorgado por el Dr. José Zamora Grant Secretario Técnico de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y por el C. Edmundo Jacobo Molina Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral del Estado de Zacatecas. • Por su asistencia al 1er. Observatorio Judicial Electoral de la Segunda Circunscripción Plurinominal. Otorgado por Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Magistrada Presidenta de la Sala Regional Monterrey. • 23, 24 y 31 de enero 2009. Por su participación en el Foro de Actualización en Justicia Electoral,
--	---

	<p>Otorgado por la Mtra. Leticia Catalina Soto Acosta Consejera Presidenta del IEEZ y el Mtro. José Manuel Ortega Cisneros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 27, 28 de octubre y 4 de noviembre. Por haber participado en el Ciclo de Conferencias del Programa Académico, “Fortaleza Institucional y Nuevos Retos”, en el Auditorio del Tribunal de Justicia del Estado de Zacatecas. Otorgado por: Dra. Leticia Catalina Soto Acosta, consejera presidenta del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y por el C. Juan Osiris Santoyo de la Rosa. • Por su asistencia y participación en el “Taller de Capacitación de Enlaces, Supervisores De Monitoreo y Auxiliares Jurídicos de Las Juntas Locales para el Proceso Electoral Federal 2011-2012”. Otorgado Por El C. Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez, Director Ejecutivo De Prerrogativas y Partidos Políticos. • Por su participación en el Diplomado en Estudios Electorales, el cual se llevo a cabo en la unidad de ciencias sociales de la U.A.Z. otorgado por el Dr. Francisco Muro González, Coordinador de la Maestría en Estudios Electorales y por el Maestro Rubén Ibarra Escobedo, Director de la Unidad de Ciencias Sociales. • 3 al 11 de agosto Por haber acreditado el curso “Responsabilidad Administrativa” en la modalidad en línea, como parte del Programa de Capacitación de la Contraloría General al personal del IFE. Otorgado por el C.P. Gregorio Guerrero Pozas, Contralor General y el Mtro. José Miguel López Olvera Instructor del Instituto Federal Electoral del Estado de Zacatecas. • 28 de agosto, 4, 5, 19, 25 y 26 de septiembre. Por su participación en las Jornadas de Actualización en Materia Electoral
--	---

	<p>Otorgado por Mtra. Leticia Catalina Soto Acosta, Consejera Presidenta del IEEZ y por el Maestro José Manuel Ortega Cisneros, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Zacatecas.</p>
<p>Ponencias</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Por su participación en la capacitación de la Propaganda Gubernamental e Imparcialidad en el uso de recursos públicos en el tema de Blindaje Electoral 2012 para Servidores Públicos y beneficiarios. Otorgado por el C. Álvaro Humberto Reynoso Ríos, Delegado Federal de la SEDESOL. • Por su participación en el curso para la preparación y el desarrollo de la Sesión Especial de Computo Distrital del Proceso Electoral Federal 2011-2012. Otorgado por la C. Olga Alicia Castro Ramírez, Presidenta del Consejo Local del Instituto Federal Electoral del Estado de Zacatecas • 17 y 18 de diciembre de 2011. Por participar como expositor del tema “Medios de Impugnación en Materia Electoral” en la “Reunión Estatal de Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Local y Distritales del Instituto Federal Electoral” . Otorgado por la C. Olga Alicia Castro Ramírez, presidenta del consejo local del Instituto Federal Electoral del Estado de Zacatecas. • 17 y 18 de diciembre de 2011 Por colaborar como expositor del tema: “Procedimiento Especial Sancionador” en la “Reunión Estatal de Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Local y Distritales del Instituto Federal Electoral” Otorgado por la C. Olga Alicia Castro Ramírez, presidenta del consejo local del Instituto Federal Electoral del Estado de Zacatecas. • 24, 25 y 26 de abril de 2009 Por su participación como ponente en el Seminario de Capacitación para abogados “Defensoría Jurídica del voto”. Otorgado por Prof. Julio César Fiemate Ramírez, Presidente del

	<p>Comité Directivo Estatal del PRI y la C. Olga Alicia Castro Ramírez, Presidenta del Consejo Local del IFE en Zacatecas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por su participación en el “Ciclo de Capacitación en el Derecho Electoral” con la ponencia Procedimiento Sancionador Ordinario, mismo que se llevó a cabo en las instalaciones del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Zacatecas, con una duración de 6 horas. Otorgado por el Prof. Juan Carlos Lozano Martínez presidente del PRI, C. Cuauhtémoc de la Torre Flores, Secretario de Acción Electoral y el C. Cesar Benito Venegas Medina, Coordinador Jurídico. • Por su participación en la conferencia “La participación de los jóvenes en los procesos electorales” impartida a los alumnos de tercer grado de esta institución educativa. Otorgado por Luis Fernando Ojeda Ánimas, director de la institución. • Por su exposición con el tema “El Instituto Federal Electoral en el Proceso Electoral Local y los Procedimientos Administrativos Sancionadores” otorgado por la Mtra. Leticia Catalina Soto Acosta y por la C. Silvia Rodarte Nava. • Por su participación en la Conferencia de los Derechos Políticos y Votos Diferenciados otorgado por el Ing. José Ibarra Gallegos, Director del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No.113. • Por su conferencia y explicación sobre la Actualización de los servidores públicos y la propaganda gubernamental e institucional en campañas electorales federales. Otorgado por Cuauhtémoc Calderón Galván, Presidente Municipal. • Por su intervención como auxiliar en las mesas de trabajo del foro de análisis “La confiabilidad de los partidos
--	---

	<p>políticos” y su aporte en el proceso reflexivo y de dialogo colaborativo que permita el fortalecimiento del vínculo entre la ciudadanía y los partidos políticos. Otorgado por la C. Olga Alicia castro Ramírez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local del IFE en el Estado de Zacatecas</p> <ul style="list-style-type: none"> • 24, 25 y 26 de abril de 2009. Por su participación como ponente en el seminario de capacitación para abogados “Defensoría Jurídica del Voto” Otorgado por Prof. Julio César Flemate Ramírez Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI y la C. Olga Alicia Castro Ramírez, Presidenta del Consejo Local del IFE en Zacatecas.
<p>Reconocimientos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Año 2011. Por su excelente desempeño laboral. Otorgado por la C. Olga Alicia Castro Ramírez, Presidenta del Consejo Local del Instituto Federal Electoral del Estado de Zacatecas. • Año 2010. Por merecer el 1er lugar del incentivo por productividad a su desempeño laboral. Otorgado por la C. Olga Alicia Castro Ramírez, Presidenta del Comité de evaluación. • Año 2012 Por alcanzar la permanencia y el desempeño sobresaliente laboral. Otorgado por la C. Olga Alicia Castro Ramírez, Presidenta del Comité de Evaluación y Desempeño del IFE del Estado de Zacatecas, el C. Juan Carlos Merlín Muñoz, Secretario Técnico del Comité de Evaluación y Desempeño del IFE del Estado de Zacatecas y el C. Roberto Saldivar Segura, Representante de la Dirección Ejecutiva de Administración. • 21 de noviembre al 18 de diciembre de 2011 Por su participación en el Curso de Actualización Permanente en: Procedimiento Especial Sancionador; con una duración de 40 horas y una

	<p>calificación de 10. Otorgado por el Dr. Rafael Martínez Puón Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral y por el Mtro. Mauricio Arce Orozco director de formación, evaluación y promoción.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Año 2012 Por merecer el segundo lugar del incentivo por productividad a su desempeño laboral. Otorgado por la C. Olga Alicia Castro Ramírez, Presidenta del Comité de Evaluación del Instituto Federal Electoral del Estado de Zacatecas. • 2013 Por su excelente desempeño laboral. Otorgado por la C. Olga Alicia Castro Ramírez, Presidenta del Consejo Local del Instituto Federal Electoral del Estado de Zacatecas. • 21 de julio del 2010 Fue designado por el C. Edmundo Jacobo Molina como encargado del despacho para atender y dar seguimiento a las funciones inherentes al cargo de vocal Secretario en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Zacatecas, de acuerdo al oficio SE/7286/2010.
--	--

Del análisis de la valoración curricular y de su desempeño se desprende que el C. Carlos Casas Roque cuenta con una formación académica sólida puesto que además del grado de Licenciado, ha efectuado diversos cursos y ha asistido a diversos foros y conferencias, lo que demuestra su interés en actualizarse en el ámbito en que desarrolla su actividad profesional.

2. ENTREVISTA

La entrevista que se efectuó el dieciocho de noviembre de este año, tuvo como finalidad que el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral contaran con elementos suficientes para comprobar que la persona propuesta garantice imparcialidad y profesionalismo en el desempeño de la función que va a ejercer, conocer su apego al respeto de los principios rectores de la función electoral de organizar las elecciones, así como su idoneidad para el cargo a desempeñar.

Se verificaron las habilidades competenciales de la persona propuesta en liderazgo, comunicación, profesionalismo e integridad; competencias que resultan indispensables para ocupar el cargo como titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica.

Tales competencias se pueden evaluar a partir del relato que la persona entrevistada hizo acerca de hechos pasados y el comportamiento que asumió ante esos hechos.

A través de la entrevista se busca conocer las habilidades y actitudes de la persona entrevista, concretamente el desempeño que la persona ha tenido en su vida profesional; su conducta o comportamiento en un problema o situación que haya afrontado y que requirió de su participación para su solución; el tipo de relación que sostiene con otras personas involucradas en su trabajo y la forma en que se desarrolló dicha relación; las soluciones que adoptó y su grado de eficiencia. Todo ello con la finalidad de verificar si la persona entrevistada cuenta con las competencias necesarias para realizar un trabajo con alto desempeño.

Del análisis de lo sostenido por el **C. Carlos Casas Roque** durante el desarrollo de su entrevista, se puede apreciar que refirió circunstancias concretas que brindaron a los entrevistadores la oportunidad de verificar que se ha conducido con imparcialidad y profesionalismo en el desempeño de sus labores, además de contar con las aptitudes de liderazgo, comunicación, profesionalismo e integridad, que implican entre otros factores, su disposición para trabajar en equipo, lo que le ha permitido resolver conflictos en entornos adversos.

3. CRITERIOS QUE GARANTICEN LA IMPARCIALIDAD Y PROFESIONALISMO

Que de conformidad con el numeral 5 de los Lineamientos, los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de la persona propuesta son los aplicables a los Consejeros Electorales, a saber: compromiso democrático; prestigio público y profesional; conocimiento de la materia electoral y participación comunitaria o ciudadana.

Para la valoración de cada uno de los criterios se debe considerar lo siguiente:

- a) Para efectos del compromiso democrático, la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos y/o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que

rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

- b) Respecto de la paridad de género asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las mismas condiciones, trato y oportunidades para el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país
- c) Se entenderá por profesionalismo y prestigio público, aquél con que cuentan las personas que destacan y/o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.
- d) Se entenderá por pluralidad cultural, el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad.
- e) En cuanto a los conocimientos en materia electoral, deben converger, además del manejo de las disposiciones constitucionales y legales un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como para la conformación integral de cualquier órgano colegiado.
- f) Se entenderá por participación ciudadana a las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión y/o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.

De la valoración realizada por este Consejo General se desprende que el C. Carlos Casas Roque, cumple con los citados criterios por lo siguiente:

Compromiso Democrático. Porque ha participado en procesos y actividades que se orientan a mejorar la vida social, pública y democrática en nuestra entidad. Se ha inmiscuido en acciones tendentes al ejercicio pleno de su ciudadanía. Acreditó su interés en el mejoramiento de nuestra democracia, en virtud a que ha participado en los procesos electorales locales de 2001, 2004 y 2007 como Coordinador en la Secretaría Ejecutiva; Coordinador Estatal de Capacitación Electoral y Análisis de Procesos Electorales en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, y actualmente

desempeña el cargo de Director Ejecutivo Provisional de Capacitación Electoral y Cultura Cívica; asimismo, ha participado en los procesos electorales federales de 2000, 2003 y 2009 como: Supervisor Electoral; Asesor Jurídico, y Encargado del Despacho de la Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva; lo que da cuenta de su experiencia y conocimiento en la función electoral, además de que se ha actualizado en la materia político-electoral a través de cursos, conferencias, foros y diplomados.

Paridad de Género. Cumple con la convicción de este principio, ya que a preguntas expresas sobre el tópico, respondió afirmativamente respecto del beneficio social que representa el que las mujeres y los hombres advengan en igualdad de oportunidades a todos los espacios y ámbitos de la vida social y política. Resultó importante su compromiso personal para aplicar este principio en el ejercicio de la función dentro del Instituto Electoral.

Prestigio público y profesional. Cumple con el criterio porque derivado del análisis de su currículum se evidencia que se ha esforzado por allegarse de una preparación y por lograr un impacto social benéfico, más allá de lo personal. Demostró convicción por ampliar su experiencia profesional en beneficio de su entorno social, en virtud a que ocupa el cargo como Director Ejecutivo Provisional de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, y ha ocupado el cargo como: Coordinador en la Secretaría Ejecutiva; Coordinador Estatal de Capacitación Electoral y Análisis de Procesos Electorales en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género; asimismo, en el Instituto Federal Electoral se desempeñó como: Supervisor Electoral; Asesor Jurídico, y Encargado del Despacho de la Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva. Igualmente ha desempeñado varios cargos en la administración pública estatal y federal, lo que da cuenta de su experiencia y compromiso con la función electoral y el estar en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral le ha permitido contar con una visión integral del desarrollo de las actividades de la institución para mejorar la calidad de la democracia. Asimismo, efectuado diversos diplomados y cursos; y ha asistido a diversos foros y conferencias, con lo que se constata su compromiso de estar actualizándose permanente en la materia electoral. Además ha sido ponente, entre otros, de los siguientes temas: **1)** “Los Medios de Impugnación en Materia Electoral”; **2)** “El Procedimiento Especial Sancionador”; **3)** Seminario de Capacitación para abogados “Defensoría Jurídica del voto”.

Pluralidad Cultural de la entidad. Cumple con lo que implica este principio porque en nuestra entidad convivimos personas de distintos entornos geográficos, sociales y culturales, y siempre ha mostrado ser incluyente y tolerante ante las personas con distinta experiencia de vida. A preguntas expresas, evidenció su compromiso con el pluralismo cultural y con la inclusión social.

Conocimiento de la materia electoral. Cumple con este criterio toda vez que cuenta con conocimiento en materia electoral dado que ocupa el cargo de Director Ejecutivo Provisional de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, y ha ocupado los cargos de: Coordinador en la Secretaría Ejecutiva; Coordinador Estatal de Capacitación Electoral y Análisis de Procesos Electorales en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género; asimismo, en el Instituto Federal Electoral se desempeñó como: Supervisor Electoral; Asesor Jurídico, y Encargado del Despacho de la Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva. Además, cuenta con diversos reconocimientos, entre los que se encuentran: **1)** Año 2010. Por merecer el 1er lugar del incentivo por productividad a su desempeño laboral, otorgado por el Instituto Federal Electoral; **2)** Año 2011. Por su excelente desempeño laboral, otorgado por el Instituto Federal Electoral; y **3)** Año 2012. Por alcanzar la permanencia y el desempeño sobresaliente laboral, otorgado por el Instituto Federal Electoral.

Participación comunitaria o ciudadana. Cumple con el criterio porque derivado de la entrevista, evidenció que se interesa por la vida social de su comunidad y por el beneficio del colectivo de su entorno. Ha participado en diversas actividades que favorecen la vida en común. Mostró que privilegia los intereses colectivos que tienen como finalidad el bien común.

Vigésimo séptimo.- Que una vez que se apruebe por parte del Consejo General del Instituto Electoral, la designación del **C. Carlos Casas Roque** como titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, deberá rendir la protesta de guardar y hacer guardar la Constitución Federal, la local del Estado y las leyes que de ellas emanen, y en particular cumplir con las normas contenidas en la legislación electoral, así como desempeñar leal y patrióticamente la función que se le encomienda.

Vigésimo octavo.- Que las atribuciones que deberá desempeñar la persona que se designe como titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, se encuentran previstas en los artículos 54 de la Ley Orgánica; y 32 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y demás normatividad aplicable.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 41, Apartado D, Base V; 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 2, 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones, 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372 y 373 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 4, 10, numeral 2, fracción II, inciso a), 12, 22, 27, fracciones II, IX y XXXVIII, 49, numeral 1, fracción II, incisos a), b) y c), 52, 53 y 54 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 30, 31, 32 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Apartado III, numerales 9, 10 y 11 y segundo transitorio de los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de

los Servidores Públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los organismos públicos locales electorales; este órgano superior de dirección emite el siguiente

A c u e r d o :

PRIMERO. Este Consejo General designa a los C.C. Yazmín Reveles Pasillas, Diana Elizabeth Chairez Tovar y Carlos Casas Roque como titulares de las Direcciones Ejecutivas: de Organización Electoral y Partidos Políticos; de Administración; y de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, respectivamente.

SEGUNDO. Notifíquese conforme a derecho a los C.C. Yazmín Reveles Pasillas, Diana Elizabeth Chairez Tovar y Carlos Casas Roque, su designación como titulares de las Direcciones Ejecutivas: de Organización Electoral y Partidos Políticos; de Administración; y de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, respectivamente, a efecto de que comparezcan ante este órgano colegiado a rendir la protesta de ley.

TERCERO. Expídase el nombramiento que acredite a los C.C. Yazmín Reveles Pasillas, Diana Elizabeth Chairez Tovar y Carlos Casas Roque como titulares de las Direcciones Ejecutivas: de Organización Electoral y Partidos Políticos; de Administración; y de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, respectivamente.

CUARTO. Los C.C. Yazmín Reveles Pasillas, Diana Elizabeth Chairez Tovar y Carlos Casas Roque como titulares de las Direcciones Ejecutivas: de Organización Electoral y Partidos Políticos; de Administración; y de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, respectivamente, deberán cumplir con las funciones establecidas en la legislación electoral y observar los principios rectores que rigen la materia electoral.

QUINTO. Se instruye al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo, instrumenten las acciones necesarias para el cumplimiento de la parte conducente del considerando vigésimo de este Acuerdo.

SEXTO. Notifíquese este Acuerdo, por conducto del Consejero Presidente, a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2015-2016 del Instituto Nacional Electoral.

SÉPTIMO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la página de internet www.ieez.org.mx.

Notifíquese conforme a derecho, el presente Acuerdo.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a ocho de diciembre de dos mil quince.

Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo
Consejero Presidente

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Ejecutivo